



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-138-ESPE-a-1

CRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-219-ESPE-a-I de 12 de octubre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 12 de octubre de 2024, el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos); con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación (...).”;

Que, mediante informe s/n de 26 de abril de 2024, aprobado por la Directora de la carrera de Biotecnología, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos). Concluyendo que: "(...) Se han cumplido con éxito todos los requisitos definidos por el Vicerrectorado de docencia para proceder con la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Biotecnología (carrera vigente – rediseño por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos) – Sede Matriz. Se ha presentado un informe exhaustivo justificando la selección de cuatro profesores junto con sus respectivos suplentes, todos los cuales son docentes de asignaturas relevantes para la carrera. Se ha garantizado la alternancia y la equidad de género en esta selección. Asimismo, se ha incluido a una estudiante y su suplente, ambos con un rendimiento académico que oscila entre el 60% y el 75% de la malla curricular. (...)”. A su vez recomienda: "(...) Se recomienda la aprobación de la designación de los cuatro profesores propuestos y sus suplentes, así como de los dos estudiantes seleccionados: titular y suplente. Se solicita la autorización y el trámite correspondiente para llevar a cabo la designación mediante una Orden de Rectorado. Esto permitirá la formación del Consejo de la Carrera de Biotecnología (carrera vigente – rediseño por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos) – Sede Matriz, para el período comprendido entre 2024 y 2026 (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-2979-M de 10 de mayo de 2024 el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos); ha verificado el cumplimiento de requisitos, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0821-M de 14 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos); con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes,

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1059-M de 16 de mayo de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: "(...) previa verificación de requisitos, se emita la orden de rectorado designando como miembros de los consejos (...).”;

Que, todo el personal académico que formará el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos), cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir del 29 de mayo de 2024 hasta el 29 de mayo de 2026, el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología 



(carrera no vigente – por créditos); con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lic. María Claudia Segovia Salcedo, PhD	(Primer Miembro)
Lic. Alexis Patrice Martial Debut, PhD.	(Segundo Miembro)
Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. Francisco Javier Flores Flor, PhD.	(Cuarto Miembro)
Srta. Jennifer Daniela Cali Orna	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, PhD.	(Primer Miembro)
Dra. Ana Patricia Jiménez Arias, PhD.	(Segundo Miembro)
Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, PhD.	(Tercer Miembro)
Lic. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, PhD.	(Cuarto Miembro)
Sr. Josué Sebastián Arroba Bermeo	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2022-219-ESPE-a-1 de 12 de octubre de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo de carrera.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJIA/MAOLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-138-ESPE-a-1, de fecha 27 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 29 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE